

**EL ILMO. SR. DON JAVIER RIVERO RODRIGUEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de septiembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2.- LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA 2024, A EFECTOS DE APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife adoptó acuerdo de conformidad con el siguiente informe propuesta del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera y del Concejal del Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**Introducción.**

La **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público, dentro de la *Instrumentación del principio de transparencia*, establece en su apartado artículo 27.2 que:

*“Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea”.*

Por su parte, la **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF**, dentro del Capítulo IV, “Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales”, establece en su artículo 15.1.a) que:

*“Con carácter anual se remitirá antes del 1 de octubre de cada año, las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros”.*

En la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se ha habilitado con fecha 25 de julio la aplicación informática elaborada al efecto para el envío de esta información (así como la guía informativa correspondiente), cuyo plazo de presentación finaliza el día 14 de septiembre de 2023.

Es importante destacar que por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 del mismo mes, se suspendieron las reglas fiscales para 2020 y 2021. Posteriormente y con vistas a los planes presupuestarios de 2022, un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021 acordó el mantenimiento de dicha suspensión para 2022 que el Congreso de los Diputados ratifica el 13 de septiembre de 2021. Finalmente, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de



2022 mantiene la suspensión para 2023, ratificada por el Congreso de los Diputados el 12 de septiembre de 2022.

Con relación a lo anteriormente expresado, a la fecha de la elaboración de la presente propuesta se desconoce si dicha suspensión permanecerá vigente para el ejercicio 2024. Sin perjuicio de ello, las presentes líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2024 se elaboran teniendo como objetivo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, ha de señalarse la falta de información de las previsiones de la Ley General de Presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo contenido condiciona, de manera muy sustancial, la elaboración de dichos Presupuestos (ej. Incremento de retribuciones de los empleados públicos). Por tanto, el contenido de estas líneas fundamentales debe tomarse como meramente orientativo a expensas de lo que finalmente dispongan dichas normas y de cualesquiera otros hechos económicos que pudieran tener efecto sobre el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En cualquier caso, los objetivos generales sobre los que se basan estas líneas fundamentales y la posterior elaboración del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2024, se basa en:

- Mejora en los ratios de los equilibrios presupuestarios básicos, tales como el ahorro neto y el nivel de deuda, así como el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Elaboración de presupuestos realistas siguiendo el criterio de caja, de modo que se garantice la liquidez.
- Contención del gasto corriente, de tal modo que su crecimiento sea inferior al de los ingresos de la misma naturaleza, generando así recursos para la financiación de inversiones.
- Reducción de la deuda financiera, tras los incrementos experimentados en años anteriores por la necesidad de afrontar un ambicioso programa de inversiones que contribuyera al dinamismo económico de la ciudad.
- Mantenimiento de la carga fiscal, con la excepción de la tasa de gestión de residuos sólidos urbanos en su modalidad de negocios, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

#### **Perímetro de Consolidación.**

Las Líneas Fundamentales del Presupuesto deben elaborarse en términos consolidados, esto es, agrupando tanto al propio Ayuntamiento como las entidades dependientes de éste y que hayan sido clasificadas dentro del sector Administraciones por la Intervención General del Estado aplicando los criterios establecidos al efecto en el Sistema Europeo de Cuentas:

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Organismos Autónomos:
  - Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas
  - Organismo Autónomo de Cultura.
  - Gerencia Municipal de Urbanismo.
  - Instituto Municipal de Atención Social.
- Sociedades Mercantiles:
  - Sociedad de Desarrollo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613412475164731600 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

- Viviendas Municipales.
- Fundaciones:
  - Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible.

### **Previsiones Económicas.**

Las previsiones económicas de las presentes líneas fundamentales del Presupuesto 2024 tienen su base en las estimaciones que para el ejercicio 2024 constan en el Marco Presupuestario Plurianual (aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de marzo) y en el acuerdo de la Junta de Gobierno del pasado 28 de julio relativo a las Directrices y Calendario de Elaboración del Presupuesto 2024.

El resumen por capítulos y grandes magnitudes es el siguiente:

2024				
<b>Operaciones Corrientes</b>	Impuestos directos	66.500.000	Gastos de personal	98.500.000
	Impuestos indirectos	64.875.000	Gastos corrientes en bb. y ss.	131.275.000
	Tasas y otros ingresos	28.650.000	Gastos financieros	3.000.000
	Transferencias corrientes	111.500.000	Transferencias corrientes	18.150.000
	Ingresos patrimoniales	3.500.000	Fondo de Contingencia	100.000
	<b>Total ingresos corrientes</b>	<b>275.025.000</b>	<b>Total gastos corrientes</b>	<b>251.025.000</b>
<b>AHORRO BRUTO</b>		<b>24.000.000</b>		
<b>Operac. de Inversión</b>	Enajenación de inversiones	13.500.000	Inversiones reales	51.500.000
	Transferencias de capital	14.000.000	Transferencias de capital	0
	<b>Total ingresos de capital</b>	<b>27.500.000</b>	<b>Total gastos de capital</b>	<b>51.500.000</b>
	<b>SALDO OPERAC. INVERSIÓN</b>		<b>-24.000.000</b>	
<b>Operac. Financieras</b>	Activos financieros	10.125.000	Activos financieros	2.010.000
	Pasivos Financieros	0	Pasivos financieros	8.115.000
	<b>Total ingresos financieros</b>	<b>10.125.000</b>	<b>Total gastos financieros</b>	<b>10.125.000</b>
	<b>SALDO OPERAC. FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>312.650.000</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>312.650.000</b>

En el anexo que forma parte de la presente propuesta y que figura a continuación, se especifica una información más detallada sobre la base de los formularios oficiales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según se recoge en la aplicación de captura de datos establecida al efecto en la Oficina Virtual para Entidades Locales en la web de dicho ministerio.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613412475164731600 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

**UNICO.-** Al no determinarse expresamente el órgano competente para la aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto en la Ley Orgánica 2/2012, ni en la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la referida ley orgánica y estableciendo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en los municipios de gran población es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuestos municipales (art. 127.1.b), así como el desarrollo de la gestión económica (art. 127.1.g), se considera que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las presentes líneas fundamentales del Presupuesto 2024 de este Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expresado, se eleva a la Junta de Gobierno Local de Santa Cruz de Tenerife la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar las Líneas fundamentales del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024, según lo expresado en la presente propuesta y Anexo que forma parte integrante de la misma.

**SEGUNDO:** Remitir la información de las Líneas fundamentales del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, por medios electrónicos a través del sistema habilitado al efecto.

**TERCERO:** Facultar al Titular de la Concejalía Delegada en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613412475164731600 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

### ANEXO

INGRESOS	DATOS CONSOLIDADOS		
	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>258.023.000,00</b>	<b>6,59%</b>	<b>275.025.000,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	258.023.000,00	6,59%	275.025.000,00
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>21.350.000,00</b>	<b>28,81%</b>	<b>27.500.000,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	21.350.000,00	28,81%	27.500.000,00
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>279.373.000,00</b>	<b>8,29%</b>	<b>302.525.000,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	279.373.000,00	8,29%	302.525.000,00
<b>Ingresos financieros</b>	<b>40.624.000,00</b>	<b>-75,08%</b>	<b>10.125.000,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	40.624.000,00	-75,08%	10.125.000,00
<b>Ingresos totales</b>	<b>319.997.000,00</b>	<b>-2,30%</b>	<b>312.650.000,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	319.997.000,00	-2,30%	312.650.000,00



A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	DATOS CONSOLIDADOS		
	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024
<b>Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos</b>	<b>117.750.000,00</b>	<b>11,57%</b>	<b>131.375.000,00</b>
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	41.665.000,00	6,80%	44.500.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	7.500.000,00	6,67%	8.000.000,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	5.530.000,00	1,27%	5.600.000,00
Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturales Urbana	2.250.000,00	6,67%	2.400.000,00
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1.000.000,00	-2,50%	975.000,00
Cesión de impuestos del Estado	4.855.000,00	24,61%	6.050.000,00
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	54.950.000,00	16,20%	63.850.000,00
<b>Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>	<b>27.198.000,00</b>	<b>5,34%</b>	<b>28.650.000,00</b>
<b>Capítulo 4: Transferencias Corrientes</b>	<b>110.657.000,00</b>	<b>0,76%</b>	<b>111.500.000,00</b>
Participación en los Tributos del Estado	68.500.000,00	3,65%	71.000.000,00
Resto de Transferencias Corrientes (resto Capítulo 4)	42.157.000,00	-3,93%	40.500.000,00
<b>Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales</b>	<b>2.418.000,00</b>	<b>44,75%</b>	<b>3.500.000,00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>258.023.000,00</b>	<b>6,59%</b>	<b>275.025.000,00</b>

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024
<b>Capítulo 6: Enajenación de Inversiones</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>237,50%</b>	<b>13.500.000,00</b>
<b>Capítulo 7: Transferencias de Capital</b>	<b>17.350.000,00</b>	<b>-19,31%</b>	<b>14.000.000,00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>21.350.000,00</b>	<b>28,81%</b>	<b>27.500.000,00</b>

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024
<b>Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros</b>	<b>10.624.000,00</b>	<b>-4,70%</b>	<b>10.125.000,00</b>
<b>Capítulo 9: Ingresos por Pasivos Financieros</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>-100,00%</b>	<b>0,00,00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>40.624.000,00</b>	<b>-75,08%</b>	<b>10.125.000,00</b>

GASTOS	DATOS CONSOLIDADOS		
	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>243.358.000,00</b>	<b>3,15%</b>	<b>251.025.000,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	243.358.000,00	3,15%	251.025.000,00
<b>Gastos de Capital</b>	<b>65.700.000,00</b>	<b>-21,61%</b>	<b>51.500.000,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	65.700.000,00	-21,61%	51.500.000,00
<b>Gastos no financieros</b>	<b>309.058.000,00</b>	<b>-2,11%</b>	<b>302.525.000,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	309.058.000,00	-2,11%	302.525.000,00
<b>Gastos financieros</b>	<b>10.624.000,00</b>	<b>-4,70%</b>	<b>10.125.000,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	10.624.000,00	-4,70%	10.125.000,00
<b>Gastos totales</b>	<b>319.682.000,00</b>	<b>-2,20%</b>	<b>312.650.000,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	319.682.000,00	-2,20%	312.650.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613412475164731600 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	DATOS CONSOLIDADOS		
	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024
Capítulo 1: Gastos de Personal	94.227.000,00	4,53%	98.500.000,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	129.312.000,00	1,52%	131.275.000,00
Capítulo 3: Gastos financieros	1.726.000,00	73,81%	3.000.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	17.993.000,00	0,87%	18.150.000,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	100.000,00	0,00%	100.000,00
<b>TOTAL DE GASTOS CORRIENTES</b>	<b>243.358.000,00</b>	<b>3,15%</b>	<b>251.025.000,00</b>

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	DATOS CONSOLIDADOS		
	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024
Capítulo 6: Inversiones Reales	60.010.000,00	-14,18%	51.500.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	5.690.000,00	-100,00%	
<b>TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>65.700.000,00</b>	<b>-21,61%</b>	<b>51.500.000,00</b>

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	DATOS CONSOLIDADOS		
	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	2.509.000,00	-19,89%	2.010.000,00
Aportaciones patrimoniales			
Otros gastos en activos financieros	2.509.000,00	-19,89%	2.010.000,00
Capítulo 9: Gastos por Pasivos Financieros	8.115.000,00	0,00%	8.115.000,00
<b>TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>10.624.000,00</b>	<b>-4,70%</b>	<b>10.125.000,00</b>

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	DATOS CONSOLIDADOS		
	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024
<b>Saldo de Operaciones corrientes</b>	<b>14.665.000,00</b>	<b>63,65%</b>	<b>24.000.000,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	14.665.000,00	63,65%	24.000.000,00
<b>Saldo de Operaciones de capital</b>	<b>-44.350.000,00</b>	<b>-45,89%</b>	<b>-24.000.000,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-44.350.000,00	-45,89%	-24.000.000,00
<b>Saldo de Operaciones no financieras</b>	<b>-29.685.000,00</b>	<b>-100,00%</b>	<b>0,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-29.685.000,00	-100,00%	0,00
<b>Saldo de Operaciones financieras</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>-100,00%</b>	<b>0,00</b>
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	30.000.000,00	-100,00%	0,00
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>-29.685.000,00</b>	<b>-100,00%</b>	<b>0,00</b>
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10	750.000,00	0,00%	750.000,00
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	<b>-28.935.000,00</b>	<b>-102,59%</b>	<b>750.000,00</b>

<b>Deuda viva a 31/12</b>	<b>83.222.222,23</b>	<b>-9,75%</b>	<b>75.111.111,12</b>
- A corto plazo	8.111.111,11	0,00%	8.111.111,12
- A largo plazo	75.111.111,12	-10,80%	67.000.000,00
<b>Ratio de Deuda viva/ Ingresos Corrientes</b>	<b>32,25%</b>	<b>-15,33%</b>	<b>27,31%</b>



Pasivos contingentes	AÑO 2023 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)			Tasa de variación 2022/2021	AÑO 2024 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)		
	Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total
<i>Avales concedidos</i>	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
<i>Préstamos morosos</i>	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
<i>Garantías</i>	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
<i>Por sentencias- expropiaciones</i>	0,00	4.724.236,05	4.724.236,05	0,00%	0,00	4.724.236,05	4.724.236,05
<i>Otros</i>	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>4.724.236,05</b>	<b>4.724.236,05</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>4.724.236,05</b>	<b>4.724.236,05</b>

”

**Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.**

**Visto Bueno  
EL ALCALDE,**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613412475164731600 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>